

Bogotá D.C. 23 de abril de 2019
SDM-SC- 80326/2019

Señor(a):
OMAR GEOVANNY FONSECA PARRA
CARRERA 54 A No. 167 A - 26
BARRIO VILLA BELLA
TEL: 3153999516
Ciudad

ALCALDIA
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

472

Motivos
de Devolución

Destinatario

Revisión

Comando

Carácter

Forma de Recibir

No tiene Número

No es una

No es una

Forma de Recibir

Fecha: 16/05/19

Fecha: 16/05/19

Nombre del distribuidor

Nombre del distribuidor

C.C.

C.C.

Centro de Distribución

Centro de Distribución

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Asunto: Radicado SDM-DGC-59367/2019 (SOM:486858/2018)

En atención al memorando interno remitido bajo el radicado SDM-DGC-59367/2019 recibido por esta Subdirección el día 22 de abril de 2019, me permito dar respuesta al radicado SDM:406850/2018, en lo que corresponde a nuestra competencia en los siguientes términos.

Le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 11001008880002827959 de 01/25/2012, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SiM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CRA 54A N. 167A-26 BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal "**DIRECCIÓN INCOMPLETA**", hecho que no es atribuible a la administración, dirección que aún se encuentra vigente:

Identificación	Documento	Expedida en
CB0767808	CÉDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
OMAR GEOVANNY	FONSECA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1984-03-05	M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 54A N. 167A-26		

de no haber sido posible la entrega del comparendo a su destinatario, pese a haber sido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y coacción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 T. dio aplicación al Artículo 31B del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y a **EMPLAZAR**, en un diario de amplia circulación nacional, en este caso en La Esfera, las órdenes de comparendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser entregadas personalmente, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y coacción, de la siguiente forma:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000082027959	RESOLUCIÓN No. 516 DEL 23 DE MARZO DE 2012 NOTIFICADO 29/03/2012 08:00:00

En los casos, deberá tener en cuenta que la notificación por emplazamiento se entendía surtida dentro de los quince (15) días después de la publicación del listado en un diario de amplia circulación o en cualquier otro medio masivo de comunicación y, por tanto, a partir del día siguiente de ese término empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y sanciones a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a reclamos.

472

REMITENTE

Nombre: Rectoría
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría Distrital de Movilidad

Observación: 13 VP 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111561000

Envío: YG27549105CC

DESTINATARIO

Nombre: Rectoría

OMAR GEOVANNY FONSECA

Dirección: CRA 54 A NO. 167A - 26

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111561000

Fecha de Admisión:

13/05/2019 12:09:18

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Ahora bien, de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a ninguna de sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "



CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Paola Montenegro A.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10104

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-406850/ OMAR GEOVANNY FONSECA PARRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-80326 d el 23 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

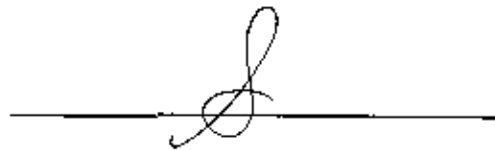
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-406850.

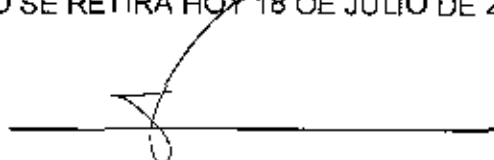
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CAROL ANGIE PINZON RUIZ
--------------	---